



Radicado: S 2023060053023

Fecha: 05/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, CUYO OBJETO CONSISTE EN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, el Departamento de Antioquia elaboró los estudios previos en los cuales se justificó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Igualmente, realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, publicando el proceso desde el día 31/03/2023 en la plataforma de contratación SECOP II.
2. Que el presupuesto oficial para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803, se estimó en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$884.570.527) IVA implícito, distribuido así:

VALOR TOTAL POR LOTE:

Lote 1: Medellín - Aeropuerto Olaya Herrera \$592.662.253

Lote 2: Cauca - Aeropuerto Juan H. White, Puerto Berrio - Batallón Bombona \$61.919.937

Lote 3: Quibdó - Aeropuerto El Caraño, Armenia - Aeropuerto El Edén, Corozal - Aeropuerto Las Brujas, Ibagué - Aeropuerto Perales, Manizales - Aeropuerto La Nubia \$26.537.116

Lote 4: Barranquilla - Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, Bogotá - Aeropuerto Internacional El Dorado Cali - Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Florencia - Aeropuerto Gustavo Artunduaga, Guaymaral - Aeropuerto Flaminio Suarez, Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña, Rionegro -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803"

Aeropuerto Internacional José María Córdova, Santa Marta - Aeropuerto Internacional Simón Bolívar
\$26.537.117

Lote 5: Apartadó - Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, Barrancabermeja - Aeropuerto Yariguíes Bucaramanga - Aeropuerto Internacional Palonegro, Cartagena - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, Cúcuta - Aeropuerto Internacional Camilo Daza, Montería - Aeropuerto Internacional Los Garzones, Valledupar - Aeropuerto Alfonso López Pumarejo \$159.222.695

3. Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Secretaría de Suministros y Servicios**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N°3700013264 – Fecha de Creación: 28/03/2023 Valor: \$472.734.956

- **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N°3500051719 – Fecha de Creación: 24/03/2023 Valor: \$411.835.571

4. Que el día 24/04/2023 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibiendo las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	LOTES
1	GLOBE AIR FUEL SAS	830.046.537-2	1-3-4-5

5. Que conforme con lo establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección N°14803, el 24/04/2023 a las 10:00am., una vez efectuado el cierre del proceso de contratación y después de realizada la verificación de las ofertas presentadas y atendiendo que no se presentó ninguna oferta para el Lote N°2 correspondiente a Caucasia - Aeropuerto Juan H. White, Puerto Berrio - Batallón Bombona del proceso de selección N° 14803 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a través de la plataforma SECOP II, es procedente declarar parcialmente desierto el proceso de selección para el Lote N°2.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 18, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el que se indica que "...La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión..." ahora bien atendiendo lo anterior y teniendo en cuenta que para el Lote 2 del proceso de selección 14803 Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (Lotes 2) y dado lo anterior es procedente declarar parcialmente desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA 14803, para el Lote 2.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 14803"

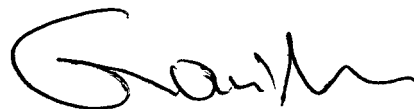
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto parcialmente el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 14803 para el Lote N° 02 correspondiente a Caucaasia - Aeropuerto Juan H. White, Puerto Berrio - Batallón Bombona con valor de \$61.919.937 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", debido a que no se presentaron proponentes para el Lote N°2, en el término establecido en el cronograma del proceso para presentar ofertas, conforme con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno por no existir oferentes y, por ende, tratarse de un acto general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

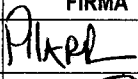
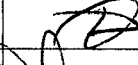
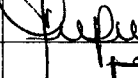
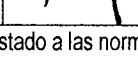
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta- Rol Jurídico		05/05/23
Revisó:	Daniela Sánchez Martínez - Líder Jurídica		05/05/23
Aprobó:	María Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento		05-05-23
Aprobó:	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		05-5-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma